

bien el remitente podrá reclamar la devolución de la suma satisfecha.

2.—Todas las suscripciones, oficiales o particulares, serán de previo pago. Las suscripciones gratuitas, en caso de intercambios u otros supuestos excepcionales, deberán ser autorizadas por escrito por el Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, quien dará cuenta de ello, al Consejero de la Presidencia y Trabajo.

3.—La Administración del Diario Oficial está obligada a extender recibo de todas las cantidades que, por cualquier concepto, le sean ingresadas.

#### Artículo cuarto: Anuncios.

1.—Los edictos y anuncios de particulares y organismos oficiales que sean de pago previo o diferido, sin perjuicio de lo que establezca la futura reglamentación del régimen jurídico del D.O.E., se satisfarán provisionalmente a razón de 75 pesetas por cada línea tipográfica de columna impresa en el Diario Oficial.

2.—Los organismos oficiales que convoquen adquisiciones, enajenaciones, servicios u obras de cualquier índole consignarán en los respectivos pliegos la obligación de los adjudicatarios, rematantes o contratistas de satisfacer la cantidad que corresponda por la inserción del anuncio o anuncios publicados.

#### DISPOSICION FINAL

El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de Diciembre de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

*ORDEN de 11 de Diciembre de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Técnico Informático.*

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de la función administrativa encomendada a la Junta de Extremadura contar con el personal técnico adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral de un Técnico Informático, a cuyos efectos regirán las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de plazas y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral de un Técnico Informático, Operador Encargado de Explotación para prestar servicios en la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura. Mérida.

La retribución a percibir será la equivalente al Nivel I del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

#### 2.—Requisitos de los interesados.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones que implique.

#### 3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I a esta Orden, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, calle de Los Condes, número 2, Cáceres; entregándose personalmente en el Registro General de dicha Consejería o por los medios habilitados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—En el plazo de 5 días a contar desde la expiración de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo la lista de aspirantes admitidos y excluidos, convocando a los primeros en el lugar, fecha y hora que se señalen, para la realización de las correspondientes pruebas.

#### 4.—Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo o persona en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, o persona en quien delegue.

Ilmo Sr. Director General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Jefe de los Servicios de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda, o persona en quien delegue.

Secretario:

Un funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, con nivel igual o superior a Jefe de Sección.

#### 5.—Sistemas de Selección.

La selección de los aspirantes se realizará mediante dos pruebas:

1.ª—Prueba práctica realizada con un Ordenador Sistema 80 en la que se valorará objetivamente el conocimiento y utilización de las labores encomendadas al puesto de trabajo.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen en la misma 5 puntos.

2.ª—Entrevista personal con el Comité de Selección de cada uno de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, en la que se valorará la experiencia en tareas similares y en el campo informático en general, dotes de mando y organización de tareas, integración en su grupo de trabajo, y aquellas otras aptitudes que considere el Comité de Selección de interés para el puesto a que se aspira.

Su valoración será estimada por el Comité de Selección entre 0 y 10 puntos.

La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las dos pruebas señaladas, ponderando en un 80% la prueba práctica y en un 20% la entrevista.

#### 6.—Lista de seleccionados.

6.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo el nombre del aspirante con su puntuación y le requerirá para que acredite en el plazo de 5 días estar en posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria, aportando los siguientes documentos:

—Partida de Nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

—Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, o encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarse incorrecta o incompleta, perderá su derecho a ser contratado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

6.3.—El Comité de Selección, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá proponer como candidato al seleccionado en el siguiente lugar.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria, y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que deriven de su publicación.

8.—La Consejería de Economía y Hacienda formalizará el correspondiente contrato del que remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos de Registro de Personal.

Cáceres, 11 de Diciembre de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

### A N E X O I

Póliza de 25 pesetas

- 1.—Apellidos.
- 2.—Nombre.
- 3.—Número D.N.I.
- 4.—Sexo.
- 5.—Domicilio.
- 6.—Localidad.
- 7.—Número de teléfono.
- 8.—Plaza a la que aspira.

Solicita: Ser admitido en las pruebas selectivas para cubrir plaza convocada por Orden de 11 de Diciembre de 1984.

Declara: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones de Operador Encargado de Explotación, y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

En ....., a ... de ..... de .....

Firmado.